



**AMPLIACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, LA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE Y EL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL.**

En la ciudad de Montevideo, a los ³⁰ días del mes ~~agosto~~ de agosto de 2004, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Estado representado por el Sr. Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Saul Irureta y el Sr. Director Nacional de Vivienda, Arq. García Miranda, con domicilio en Zabala 1432 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** el Gobierno Departamental de San José, representado por el Sr. Intendente Don Juan Antonio Chiruchi, con domicilio en la calle Asamblea 496, de la ciudad de San José de Mayo; **POR OTRA PARTE:** el Estado representado por el Sr. Ministro de Defensa Nacional Prof. Yamandú Fau, con domicilio en la Av. 8 de Octubre N° 2628 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes estipulaciones.

PRIMERO. ANTECEDENTES: I) Con fecha 27 de junio de 2002 las mismas partes contratantes suscribieron un convenio con el objeto de atender la problemática social de las familias con necesidad habitacional integradas por los funcionarios militares de la División Ejército II, Batallón "Capitán Manuel Artigas, Infantería Mecanizado N° 6, desarrollando un programa de reciclaje de doce soluciones habitacionales.

II) Por Oficio N° 1605/S-1/03 de 16 de diciembre de 2003, remitido por el Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se comunica que los recursos comprometidos en el convenio referido han resultado insuficientes para finalizar las obras previstas, por lo que se solicita una ampliación del mismo a fin de habilitar su culminación.

III) Que los servicios técnicos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente han corroborado los extremos invocados en el citado oficio, dando cuenta que se ha llevado a cabo el reciclaje de nueve

viviendas quedando pendiente el reacondicionamiento de tres viviendas, por lo cual se sugiere a fin de culminar exitosamente las obras previstas, la ampliación del convenio original por un monto de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil).

SEGUNDO. OBJETO: El objeto del presente convenio es la ampliación del convenio suscrito por las mismas partes el 27 de junio de 2002, por un monto de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil) a fin de habilitar la culminación de las obras oportunamente acordadas.

Para constancia las partes suscriben el presente en tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut – supra.-

Manuel Tarrío
DN

[Signature]
DN

7.11.2004
[Signature]

DN
[Signature]

PR
MONTAVIEJA

Nobal

14.9.04^{MM}